

BOLSA:—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 20 DE MAYO DE 1912.

FECHA		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Última semana anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valores nominales de cada título		RO- TACIA ESTA CANTIDAD EN UN %	
	%/o				%/o								
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.						ACCIONES					
11-12-911	85,20	Serie F, de 60.000 pesetas nominales...				18-5-912	462,50	Banco de España.....		500		452,00	
12-12-911	84,40	» E, de 25.000 » » »				18-5-912	268,50	Compañía Arrend. de Tabacos,		500		289,50	
8-1-912	84,40	» D, de 12.500 » » »				17-5-912	248,00	Banco Hipotecario de España..		500	43	248,00	
20-2-912	85,00	» C, de 5.000 » » »				7-5-912	88,00	Banco de Castilla.....		250			
20-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »				11-5-912	143,00	Banco Hispano Americano....		500	93		
21-8-912	86,25	» A, de 500 » » »				16-5-912	120,50	Banco Español do Crédito....		250			
22-2-912	86,00	» H, de 200 » » »				17-5-912	273,00	Unión Española de Explosivos.		100			
22-2-912	86,00	» G, de 100 » » »				18-5-912	44,50	Radi. Gral. Espa. Preferentes.		500			
25-4-912	85,85	En diferentes series.....				17-5-912	15,00	» » » Ordinarias.		500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1909.)				8-4-912	297,00	Altos Hornos de Vizcaya... .		600			
18-5-912	84,90	Serie F, de 60.000 pesetas nominales...		84,90 y 85		30-3-912	60,40	La Papelera Española.....		300			
18-5-912	81,95	» E, de 25.000 » » »		84,9 y 85		14-5-912	53,00	Unión Alcoholes Española ..		600			
18-5-912	85,05	» D, de 12.500 » » »		85,00 y 84,95		31-7-910	89,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.		100			
18-5-912	85,36	» C, de 5.000 » » »		85,40 y 85		26-4-911	26,00	Sociedad de Chamberí.....		500			
18-5-912	86,45	» B, de 2.500 » » »		85,40 y 45		23-2-911	29,00	Mediterránea de Madrid.....		600			
18-5-912	86,75	» A, de 500 » » »		86,75, 65 y 70		18-5-912	493,25	Ferrocerreñas M. Z. A.....		475			
18-5-912	86,76	» H, de 200 » » »		86,75		17-5-912	613,50	Idem Norte de España.....		475			
18-5-912	86,75	» G, de 100 » » »		86,75		18-5-912	477,00	E.º Español del Río de la Plata					
18-5-912	86,75	En diferentes series.....		86,70 y 75				OSLICACIONES					
		A plazo.						OSLICACIONES					
18-5-912	25,05	Fin corriente.....				18-5-912	101,30	Oseguas del Banco Hipotecario.		500	8	101,30 y 95	
		4 POR 100 AMORTIZABLE				18-5-912	79,00	Socied. Gral. Azuc. Española.		500	8	79,00	
10-5-912	94,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.		500	5		
17-5-912	91,90	» D, de 12.500 » » »				10-5-910	69,00	Sociedad de Chamberí.....		600	5		
18-5-912	95,00	» C, de 5.000 » » »				16-1-912	89,00	Mediterránea de Madrid.....		500	5		
18-5-912	95,05	» B, de 2.500 » » »				17-5-912	105,25	I.º, S. L. A. Madrid a ASES. Serie A.		500	5		
18-5-912	95,10	» A, de 500 » » »				10-3-908	102,00	I.º C. Madrid, Zaragoza y Alcira. » E.		500	5 1/2		
18-5-912	95,00	En diferentes series.....				24-4-912	97,75	Id. Id. Id. Id. » U.		500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				30-4-912	81,00	Id. Norte de España. Edad 47 Dic. 1905.					
		Al contado.				30-4-912	81,00	» » » 1.º serie.		475	5		
		5 POR 100 PERPETUO.—Al contado.				27-3-912	81,25	» » » 2.º »		475	5		
						27-3-912	81,25	» » » 3.º »		475	5		
						27-3-912	76,00	» » » 4.º »		475	5		
						27-3-912	76,00	» » » 5.º »		500	5		
18-5-912	101,15	Serie F, de 60.000 pesetas nominales...		101,15				AYUNTAMIENTO DE MADRID					
18-5-912	101,15	» E, de 25.000 » » »		101,15 y 10		11-5-912	75,00	Obligaciones.....		100	8	75,00	
18-5-912	101,20	» D, de 12.500 » » »		101,15		18-5-912	83,00	Idem por resultados.....		500	8	83,50 y 83,00	
18-5-912	101,20	» C, de 5.000 » » »		101,20 y 15		9-5-912	94,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.		500	8	94,00	
18-5-912	101,20	» B, de 2.500 » » »		101,15		9-5-912	95,00	Cédulas para Id. de Id. en el exterior.....		500	5 1/2		
18-5-912	101,25	» A, de 500 » » »		101,20 y 25				Sindicación provincial de Madrid.					
18-5-912	101,20	En diferentes series.....		101,15 y 10		18-5-912	100,00	Obligaciones.....		500	8		

PERFETAS NOMINALIS NEGOCIADAS

5 por 100 perpetuo al contado.....	121
Idem, fin corriente.....	121
Idem, fin próximo.....	121
Carteras del 1 por 100 amortizable.....	121
5 por 100 amortizable.....	121
Acciones del Banco de España.....	124
Idem del Banco Hipotecario.....	124
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	124
Azucareras.— Preferentes.....	124
Idem ordinarias.....	124
Sedales del Banco Hipotecario.....	124

• 2018 年度最佳新銳電影評論人獎得主為江穎

Інформація

Parc, à la vente, soit : 400.000 francs
à la location, soit : 105.875 francs.

BRUNNEN VERLAGSGRUPPE

Bundes, & la visita, total. 4.000
26.715

ESTACION METEOROLÓGICA

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

El 20 de Mayo de 1912.

Por la escasez de datos importantes no puede formarse juicio exacto del estado atmosférico de hoy. Parece que sobre el Canal de la Mancha existe una depresión barométrica, poco intensa y que se forma en el centro de España varios centros de perturbación. El tiempo es bueno generalmente, de cielo nuboso y vientos flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fue de 33 grados en Sevilla, y la mínima de

hoy ha sido de 5 grados en Segovia.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Faltan muchos telegramas.

En el Canal de la Mancha se hallan las menores presiones y en nuestra Península y el Mediterráneo varios centros de perturbación.

Es probable que los vientos sean moderados á fuertes del Oeste en Galicia, con marejada. Tiempo con tendencia á empeorar en Cataluña.

Poniente en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del lunes 20 de Mayo de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 607 mts.).

ESTACIÓN	Barómetro en m. g. 10	Tem- pera- tura máxi- ma °C	Humi- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia y nieve en m/m.	Estado del Sol	HOYAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0	704.39	15.5	60	N.....	1=Ventolins.	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 27.0
4	703.88	13.9	70	NE.....	2=Muy flojo.	>	Casi despejado.	Idem mínima á la idem..... 12.4
5	7.4.53	18.2	60	S.....	1=Ventolina.	>	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58.5
11	703.63	24.1	32	WSW...	2=Muy flojo.	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11.0
13	701.58	25.1	28	W.....	3=Flojo.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....
39	761.67	20.0	44	W.....	3=Idem.....	>	Despejado	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.^º y 5.^º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se provevirán, por concurso, dos plazas de Ayudantes gratuitos con destino al Instituto general y técnico de la Coruña.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de quo rounen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Mantarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

• Haver sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas quo han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adorados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias quo no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las ocho de la mañana en que expira dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo quo de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Santiago, 14 de Mayo de 1912.—El Secretario general, Augusto Milán.

P—1976

Delegación de Hacienda
de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Agente ejecutivo quo fué de la zona de Algeciras, D. José Castillo Cabello, para que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edictio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca personalmente, ó por medio de representante, debidamente autorizado, á recoger el pliego de cargos quo se lo ha formulado por el descubierto de 591 pesetas e n 43 céntimos, que le resultó en el desempeño de su cargo, el qual deberá constatar en el plazo esimismo de diez días; advirtiéndole, quo no verifcarlo así, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, de 3 de Octubre de 1911, se tendrá dicho pliego por contestado, seré declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz, 19 de Mayo de 1912.—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

P—1962

Delegación de Hacienda
de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Joaquín Román Mazgarrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona única de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que por débitos de Contribución rústica instruyo en término municipal de Cuart de Poblet, contra D. Miguel Costa Aleixandre, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Cincuenta y cuatro áreas y dos centímetros de tierra secano, en este término, partida de la Cañada de Román, lindante: por Norte, tierras de María Tabernor Andrés; Sur, las de Antonio Taberner Andrés; Poniente, las de Pedro Pimartín, y Levante, Ramón Folgado.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.^º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edictio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cuart de Poblet á 2 de Abril de 1912.—

El Agente, Joaquín Román.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.^º B.: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

P—1495

D. Ricardo Camps Vázquez, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona única de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución rústica instruyo en término municipal de Museros, contra D. Manuel Aynat Benedito, se ha acordado, con fecha 23 del actual, el embargo de los bienes siguientes:

Una participación de 450 pesetas intelectuales, del valor de un campo de 12 hectáreas de tierra secano, en término de Museros, partida de Barranquet, que linda: por Levante, con el camino dels Chermolis; Por Poniente, Norte y Mediodía, tierras de Pascual Falco.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, requírase al deudor, contra quien se procede en este expediente, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de supirlas á su costa.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Moscos á 26 de Abril de 1912.—El Agente, Ricardo Camps.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura. V.º R.: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—1840

D. Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra D. Juan Vicente Gómez Descalzo, an térmico municipal de Paterna, por débitos de Contribución rústica, importantes 44 pesetas 54 céntimos, más los recargos de apremio, se ha dictado, con fecha 12 de Enero próximo pasado, la siguiente

«Providence. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Juan Vicente Gómez Descalzo.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expidirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Paterna á 19 de Abril de 1912.—El Agente, Joaquín Román.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura. V.º R.: el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—1763

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.

Angel Pérez Gómez, Recaudador de Contribuciones auxiliar en esta zona.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana correspondientes á los años de 1906 á 1911, se instruye procedimiento de apremio contra Miguel Vallés Tarrasó y Antonio Raduan Guadalupe, en concepto de terceros poseedores de la siguiente finca: la quinta parte determinada de la casa de habitación número 10 de la calle de la Purísima, de esta ciudad, la que fué embargada á responder de 113 pesetas y 36 céntimos, por principal, recargos, costas y gastos.

Que en el día de ayer dictó providencia anunciando la subasta de la citada parte de casa para el 1º de Junio próximo, á las diez, en la recaudación, San Nicolás, número 17.

Y como los deudores contra quienes se procede son de paradero desconocido, y por tanto no se los pudo notificar directamente, ni la providencia de segundo

grado de apremio, ni la diligencia de embargo, ni la providencia de requerimiento de títulos, á fin de que llegue á su conocimiento ó de quien sus derechos represente, se publica este edicto de notificación en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á los efectos provenidos en la vigente Instrucción.

Alcoy, 8 de Mayo de 1912.—A. Pérez. P—1942

Agencia ejecutiva de la primera zona de Alcoy.

Pueblo de Macarullaque.

D. Mariano Martín-Gamero, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona y partido citados.

Hago saber: Que resultando no haber satisfecho las 4.170 pesetas 25 céntimos, por Contribuciones de rústica y urbana con que viene figurando desde el año de 1891 92 hasta el día de la fecha, en el pueblo arriba citado, D.º Augustinas Romero-Girón, si bien apareciendo ser su hijo el dueño de todas las fincas objeto de la presente subasta, según la inscripción que resulta en el Registro de la Propiedad de expresado partido, por haber sido adquiridas como legítima paterna, con la variante de ser D. José Andrés Martínez de Unda y Romero Girón, en vez de con el nombre conocido comúnmente de D. Félix, no obstante de las notificaciones que á la madre y hijo se les tiene hechas, y considerando que en el tiempo transcurrido no había intención de satisfacer el importe de las pesetas ya citadas, y en las que están comprendidas además de las cuotas los apremios, costas y gastos hasta la fecha de procedimiento ejecutivo, se sacan á la venta en pública subasta las fincas que á continuación se detallan, cuyo acto tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo, en las Casas Consistoriales de mencionado pueblo, y hora do diez á doce de su mañana, cuyo acto será bajo las bases ó condiciones establecidas para estos casos en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las cuales se hallan relacionadas al final del presente edicto.

Fincas que se subastan.

Una tierra en este término (como todas las demás fincas que se dejan detalladas), sita en el Barranco de los Lobos, de caber una fanega y seis caleninos, equivalentes á 96 áreas y 16 centíareas; linda: Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, el monte; capitalizada en 1.400 pesetas.

Otra tierra en el Tesoro ó Parodes de Soria, de cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas 56 áreas y 44 centíareas, que linda: Saliente, Capellanía de Santa Cruz y sube con una manga; D. Luciano Toledo y D.º Pilar Chacón, al Mediodía; por Poniente, D. Bernardo Martínez y catino de la Fuente del Olmo; capitalizada en 840 pesetas.

Una viña en el sitio de las Lomas, la cual está en dos cuartos, una de éstas tiene encuadrados algunos olivos; consta de 1.169 viñas en seis colemines de superficie; lindando: la primera suerte, al Saliente, camino de Carrascosa; Mediodía, D. Andrés Martínez de Unda; Poniente, la misma heredad, y Norte, el roferido D. Andrés Martínez de Unda; y la segunda suerte, al Saliente y Poniente, la misma heredad; Mediodía, D. Diego de Vicente Parada, y Norte, D. Andrés Martínez de Unda; capitalizada en 800 pesetas.

Otra viña en el sitio del Armentero, encima de las tierras, y consta de 2.903 viñas, en una fanega y tres caleninos, equivalentes á 80 áreas y 14 centíareas; linda:

Saliente, D. Luciano Toledo; Mediodía, la cumbre del Vallejo del Hospital; Poniente, hace un abajo, y Norte, la cuesta del Vallejo de Valdegasebera; capitalizada en 750 pesetas.

Una tierra en el sitio de los Hoyos, de cuatro fanegas y seis caleninos, equivalentes á dos hectáreas 88 áreas y 15 centíareas; linda: Saliente, el Cerro; Mediodía, Pedro Barrejo y Quinta Moñales; Poniente, Peiro Fernández, y Norte, María Cruz Pastor; capitalizada en 480 pesetas.

Otra tierra en el sitio Corral de Tocinos ó Tacones, su tercera parte; esta está dividida en dos cuartos, estando dicha tierra de seis fanegas, equivalentes á tres hectáreas 84 áreas y 66 centíareas más otras suertes; linda: Saliente, herederos de D.º Isabel Martínez, Mediodía y Norte, Llecos, y Poniente, D.º Bernardo Martínez; capitalizada en 300 pesetas.

Otra tierra en la era de la Solera, de tres fanegas, equivalentes á una hectárea 92 áreas y 33 centíareas; linda: Saliente, camino de carretera a Vellisca y la Peña; Mediodía, D. Diego Parada; Poniente, Pedro Barrejo, y Norte, Las Memorias; capitalizada en 350 pesetas.

Otra tierra encima de la Cañada del Beccollar, de siete fanegas, equivalentes á cuatro hectáreas 48 áreas y 77 centíareas; linda: Saliente, D.º Pilar Chacón; Mediodía, D. Luciano Toledo y A. Barrejo; Poniente, la colada que hay bajo de las viñas, y Norte, la cumbre del cauce; capitalizada en 300 pesetas.

Otra tierra debajo del molino de las Cuevas, de tres fanegas, equivalentes á una hectárea 92 áreas y 33 centíareas; linda: Saliente, Mediodía y Norte, Pedro Barrejo, y Poniente, el río; capitalizada en 300 pesetas.

Otra viña titulada La Granda, en su cuarta parte, con 563 viñas, en tres caleninos de extensión ó superficie, equivalentes á 16 áreas y tres centíareas; linda: Saliente, olivar de este heredad; Mediodía, D.º Bernardo Martínez; Poniente, vientos que dan vista al coto, y Norte, viña de Eugenio Buendía; capitalizada en 250 pesetas.

Otra tierra en Valde-Rodrigo, de dos fanegas, equivalentes á una hectárea 23 áreas y 22 centíareas; linda: Saliente, herederos de Nicasio Rojo; Mediodía, Salustiano López; Poniente, D. Manuel Ballesteros, y Norte, la senda que va al monte; capitalizada en 240 pesetas.

Otra tierra en la Mata del Rasero, de cuatro fanegas y seis caleninos, equivalentes á dos hectáreas 88 áreas y 45 centíareas; linda: Saliente, capellanía de Santa Cruz; Mediodía, la rambla que sube al camino de Cani Illana; Poniente, senda que baja de la Cañada del Rasero, y Norte, Pedro Carrillo; capitalizada en 225 pesetas.

Otra tierra en el cerrillo de los Huertos ó huertos; de seis fanegas, su mitad que le corresponde, equivalentes á tres hectáreas 84 áreas y 66 centíareas; linda: Saliente, camino que va á Huerto; Mediodía, senda que trae los de Huerto; Poniente, camino que va de Huerto, y Norte, tierra de esta Hacienda; capitalizada en 200 pesetas.

Otra tierra en Prado-Alonso, de cinco fanegas, equivalentes á tres hectáreas 20 áreas y 55 centíareas; linda: Saliente, D.º Isidro Chacón; Mediodía, Pedro Barrejo; Poniente, tierra que labra Manuel Barrejo, y Norte, D.º Pilar Chacón; capitalizada en 200 pesetas.

Otra tierra en la Nava Grande, de seis fanegas, equivalentes á tres hectáreas 84 áreas 66 centíareas; linda: Saliente,

Pedras; Mediódia, D. Andrés Martínez de Unda; Poniente, tierra que labra Quirin Mochales, y Norte, herederos de doña Isabel Martínez; capitalizada en 200 pesetas.

Otra tierra en la huerta del Concejo, llamada de Pilar, de una fanega, equivalentes a 61 áreas y 11 centímetros; linda: Saliente, El Arroyo; Mediódia, Poniente y Norte, camino de la Fuente, á juntar con el de San Juan; capitalizada en 180 pesetas.

Otra tierra en la huerta de Perales 6 Pilonias, diezfanegas, equivalentes a dos hectáreas 56 áreas y 45 centímetros; linda: Saliente, capilla lanza de Juana Garrido; Mediódia, El Cerro; Poniente Saturnino Climent, y Norte, camino del Molino; capitalizada en 175 pesetas.

Otra tierra en la Caba ó Cañada, de tres fanegas, seis colémines, equivalentes a dos hectáreas, 24 áreas y 38 centímetros; linda: Saliente, vínculo de Laz Soria; Mediódia, Pedro Vela; Poniente, Las Cumbres del Cerro, y Norte, José Lirio Albendea; capitalizada en 150 pesetas.

Otra tierra en Trotaperros, de tres fanegas y seis colémines, equivalentes a dos hectáreas 64 áreas y 38 centímetros; linda: Saliente y Mediódia, senda que dirige al molino; Poniente y Norte, Pedro Garrido; capitalizada en 145 pesetas.

Otra tierra en Carrasar a este lado del río, de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas 56 áreas y 44 centímetros; linda: Saliente, D. Diego de Parada; Mediódia, vínculo de la Puente caída; Poniente, Casiano de Garciarruso, y Norte, Pedro Bermúdez; capitalizada en 140 pesetas.

Otra viña es el Colmenar, con 1.140 viñas, en una superficie de seis colémines, equivalentes a 32 áreas y cinco centímetros; linda: Saliente, herederos de D.º Isabel Martínez de Unda; Mediódia, La Reguera; Poniente, Ballesta Bricio, y Norte, Licos; capitalizada en 125 pesetas.

Otra tierra en la Nava de Andrés, de cinco fanegas, equivalente a tres hectáreas 20 áreas y 55 centímetros; linda: Saliente, José Fernández; Mediódia y Poniente, Las Cumbres y Norte, D. José Lino Albendea; capitalizada en 125 pesetas.

Otra tierra en Trotaperros en los altos, de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas 56 áreas y 44 centímetros; linda: Saliente, Licos; Mediódia y Poniente, las cumbres que dividen los términos, y Norte, tierra que labra un vecino de Voliliscos; capitalizada en 125 pesetas.

Otra tierra en el Portillo de Valdeazno, de tres fanegas, equivalentes a una hectárea 92 áreas y 32 centímetros; linda: Saliente y Norte, Josefina Fernández; Mediódia y Poniente, vertientes que caen á los Ajorquillitos; capitalizada en 125 pesetas.

Otra tierra en las Rameras, ó Ranera, seis colémines, equivalentes a 32 áreas cinco centímetros; linda: Saliente, el Arroyo; Mediódia, la Iglesia; Poniente, doña María del Pilar Chacón, y Norte, D. Julián Villalobos; capitalizada en 120 pesetas.

Otra tierra en la boca del Pozuelo, de dos fanegas, equivalentes a una hectárea 28 áreas y 22 centímetros; linda: Saliente, camino de Garciarruso á Voliliscos, y la cruza el río; Mediódia, D. Andrés Martínez de Unda; Poniente, Licos, y Norte, herederos de D.º Isabel Martínez; capitalizada en 100 pesetas.

Otra tierra en Calchorra, de tres fanegas, equivalentes a una hectárea 92 áreas y 33 centímetros; linda: Saliente D.º Bernarda Martínez; Mediódia, Licos; Poniente, D. Louiano Toledo, y Norte, el Cerro; capitalizada en 100 pesetas.

Otra tierra en las peñas de las Navas,

60 des fanegas, equivalentes a una hectárea 28 áreas y 22 centímetros; linda: Saliente, Mediódia y Poniente, Licos, y Norte, tierra que va á los barraquillos; capitalizada en 100 pesetas.

Otra tierra en el Olimpo Cabezo, de ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas 12 áreas y 88 centímetros; linda: Saliente, el río; Mediódia, Monjas Franciscanas do Huete; Poniente, senda que va al corral de la Virgen, y Norte, D.º Pilar Chacón; capitalizada en 75 pesetas.

Otra tierra que va á la senda de las Cuevas, de dos fanegas, equivalentes a una hectárea 28 áreas y 22 centímetros; linda: Saliente, D.º Pilar Chacón y la misma señora al Mediódia; Poniente, camino de la Reguera, y D.º Bernardo Martínez, Norte Las Memorias; capitalizada en 75 pesetas.

Otra cueva junto al Horno de los Pedrados; al Saliente, el mismo, y Poniente, cueva de los herederos de D.º Isabel Martínez; tiene una entrada des de la calle del Horno, que sube á la Muela; capitalizada en 75 pesetas.

Otra tierra más adelante del caltojón, de una fanega y seis colémines, equivalentes a una hectárea 36 áreas y 84 centímetros; linda: Saliente, camino del Sato; Mediódia, Bonifacio Curado; Poniente, Las Peñas, y Norte, Luciano Fernández; capitalizada en 75 pesetas.

Otra tierra en el Pozo Concejo, de una fanega y ocho colémines, equivalentes a una hectárea 36 áreas y 84 centímetros; linda: Saliente, el egido de dicho Pozo; Mediódia, D.º Pilar Chacón; Poniente, D.º Bernardo Martínez, así como también el Norte; capitalizada en 75 pesetas.

Otra tierra bajo la huerta de las Cuevas, de seis colémines, equivalentes a 32 áreas y cinco centímetros; linda: Saliente, D.º Carlota Ramírez; Mediódia, herederos de D.º Isabel Martínez; Poniente, el Arroyo y Norte, Pedro Bermúdez; capitalizada en 60 pesetas.

Otra tierra en Valde Gonzalo, de una fanega, equivalente a 64 áreas y 11 centímetros; linda: Saliente, el río; Mediódia, Pedro Fernández; Poniente y Norte, doña Pilar Chacón; capitalizada en 60 pesetas.

Otra tierra bajo el Postón, de una fanega y seis colémines, equivalentes a 96 áreas 16 centímetros; linda: Saliente, el río; Mediódia, Francisco Almena; Poniente, camino de la Reguera y Norte, la Virgen de Alcamira; capitalizada en 60 pesetas.

Otra tierra en la Caba, está encina de la Nava, de una fanega, equivalente a 64 áreas 11 centímetros; linda: Saliente, herederos de Martín Jiménez; Mediódia, Las Peñas; Poniente, tierra que labra Rafael Bermúdez y Norte, las vertientes de la Nava; capitalizada en 60 pesetas.

Otra cota de paz trillar, en el Pozo de Arriba, y de las llamadas de Solera, de seis colémines, equivalentes a 32 áreas cinco centímetros; linda: Saliente, D. Andrés Martínez de Unda; Mediódia y Poniente, La Sardilla y Norte, Pedro Bermúdez; capitalizada en 60 pesetas.

Otra villa que hace cercado, titulada La Doctora, la cuarta parte, y en la tercera se arpta centímetro desde el camino y correspondiente 5'0 vides; linda: Saliente, doña Bernarda Martínez; Mediódia y Norte, Licos y Poniente, herederos de D.º Isa bel Martínez; capitalizada en 60 pesetas.

Otra tierra en las Eras Altas, de una fanega, equivalente a 64 áreas y 11 centímetros; linda: Saliente, D. Juan Antonio Muñoz; Mediódia, D. Victoriano Bermúdez; Poniente, D. José Simó Albendia, y Norte, Félix Eguenda; capitalizada en 60 pesetas.

Otra tierra en los Moscoteles, de nueve colémines, equivalentes a 48 áreas ochenta centímetros; linda: Saliente, la Peña hueca; Mediódia, Pedro Bermúdez; Poniente, senda que va á Gasciarruso, y Norte, la Iglesia; capitalizada en 40 pesetas.

Otra cueva en la grada superior del Castillo; linda: Saliente, cueva de la capilla de Juana Garrido, y Poniente, Pedro Fernández; capitalizada en 50 pesetas.

Otra tierra en el Pontón, de una fanega, equivalente a 64 áreas y 11 centímetros; linda: Saliente, D.º María del Pilar Chacón; Mediódia, las Memorias; Poniente, el río, y Norte, D. Andrés Martínez de Unda; capitalizada en 50 pesetas.

Otra tierra para Alcacer, en las Eras altas, de nueve colémines, equivalentes a 48 áreas ochenta centímetros; linda: Saliente y Norte, camino de las eras; Mediódia, era de esta testamentaria, y Poniente, D.º María del Pilar Chacón; capitalizada en 25 pesetas.

Otra tierra en el Regalón, de una fanega, equivalente a 64 áreas 11 centímetros; linda: Saliente, camino que va al soto; Mediódia y Poniente, Licos, y Norte, Pedro Bermúdez; capitalizada en 25 pesetas.

Un herredor bajo el pajar de Pedro Bermúdez, de cuatro colémines, equivalentes a 21 áreas 37 centímetros; linda: Saliente, dicho pajar; Mediódia, Angel Bermúdez; Poniente, camino de las Lomas, y Norte, las Animas; capitalizada en 15 pesetas.

Otra tierra en el cerro del Burro, de cuatro colémines, equivalentes a 21 áreas y 37 centímetros; linda: Saliente, casa de Saturnino Herranz; Mediódia, el tejar de la villa; Poniente, camino que va á la fachada, y Norte, Simeón Fernández; capitalizada en 10 pesetas.

Otra casa señalada con los números 2 y 4, en dicha villa también, la que linda por la derecha, entrando, con la calle de la Muela; izquierds, Victoriano Bermúdez, y españas, calle de la Ranera; capitalizada en 440 pesetas.

ADVERTENCIAS

Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, si los entregase el dueño, ó la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en la Oficina del ejecutor, hasta el día de la subasta, proviniéndoles ademas que los licitadores debrán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores ó interesados depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo fijado para la subasta, siendo obligación del rematante el entregar en el acto el importe ó precio de la adjudicación.

Pueden librar sus fincas, aun en el acto de la subasta, el deudor, pero pagando antes de terminar el acto el total del principal, recargos, costas y gastos originarios durante el procedimiento llevado á cabo, cuya preferencia se guardará aunque hubiera proposiciones presentadas, pero tendrá derecho á que se le respete toda proposición al licitador ó licitadores que se hubieran presentado, si llegada la hora de terminar la subasta el deudor no hubiera ingresado el total de las 4.170 pesetas 25 céntimos, y gastos que posteriormente se hallan originado hasta ultimar el procedimiento en todas sus partes.

A los adquirientes de las fincas se les otorgará la correspondiente escritura pública ante Notario, á fin de que puedan

ustificar la procedencia de la adquisición; pero entendiendo que estos gastos se originan para dicha formalización serán de cuenta de los licitadores.

Mazarrón 25 de Abril 1912.—Mariano Martínez Gamero. P—1579

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Teruel.

En el expediente ejecutivo que instruyó por débitos de Contribución industrial correspondiente a los años 1910 y 1911, contra el vecino que fué de esta capital, Antonio Pastor Martínez, importante 219 pesetas 97 céntimos, con más los recargos de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, tengo dictada la siguiente:

«Provincia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticinco horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor Antonio Pastor Martínez, cuyo actual paradero es ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firma en Teruel á 13 de Mayo de 1912.—El Agente ejecutivo, Jerónimo Lealente. P—1957

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tierras de Aterrenamiento.

D. Isidoro Polo Miranda, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torres de Berrellén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución derechos reales, pertenecientes al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente:

«Provincia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y cumpliéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresó, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se lo notifiquen por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Dedicular quo se cita.
La representación de Tadeo Gómez, 170,36 p.-sates.

En Torre de Berrellén, 18 de Abril de 1912.—E. Recaudador, Isidoro Polo. P—1912

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

Varios años.—Urbana.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó contra D. Manuel Roldán Carrasco, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Manuel Roldán Carrasco sus descubiertos que se lo tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 6 de Mayo de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, número 19, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en los Círculos Consistoriales y por conducto del Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en Talavera y su calle de San Lucas, número 10, ignorándose sus linderos y la superficie; capitalizada y valorada en 737,50 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las llaves hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dictas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hace ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo, á 20 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1776

D. Pedro Casado y Torrubia, Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó contra D. Faustino García Gil, vecino de Toledo, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Faustino García Gil sus descubiertos que se lo tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes inmuebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 24 de Mayo de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, número 19, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y si acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Círculos Consistoriales y por conducto del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en Toledo, y su calle de San Lucas, número 1, ignorándose sus linderos y la superficie; capitalizada y valuada en 1.812,50 p.-sates;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las llaves hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dictas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hace ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo, á 8 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1921

D. Pedro Casado y Torrubia, Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó contra D. Simón Dorado y Aguilera, desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No

habiéndo satisfecho D. Simón Dorado y Aguilera sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Mayo de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, número 19, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por conducto del Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trados, y á cuya ensajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en Toledo y su cuesta de Santo Domingo el Antiguo, números 1 antiguo y 1 moderno; no consta su extensión superficial, y linda: por la derecha, entrando, con la casa número 3 moderno; izquierda y espalda, con otra de D. Benito Gasa; capitalizada y valorada en 997,50 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las flacas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó diarias, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo á 13 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—1927

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio López González, vecino de Toledo, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio López sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se

acuerda la ensajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Mayo de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, número 19, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el Boletín Oficial de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trados, y á cuya ensajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en Toledo y su calle de San Marcos, número 8 antiguo y 9 moderno; linda: derecha, entrando, con solar de la que fué iglesia de San Marcos; izquierda, casa de D. Juan Francisco Rodríguez, y espalda, casa que perteneció á la Capellanía de San Pedro, hoy del Estado.

Un solar en la calle de San Marcos, número 9 antiguo y 17 moderno, en donde estuvo edificada la iglesia parroquial de San Marcos; linda: por la derecha, con el callejón de San Marcos; espaldas, casa de Francisco Vázquez y otra del Estado, que perteneció á la parroquia de San Pedro, y espaldas, con otra de D. Pedro Roa.

La casa y el solar antes expresados forman hoy una sola finca, capitalizada en 6.562,50 pesetas;

2.^a Que sus deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las flacas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó diarias, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo á 6 de Mayo de 1912.—El Agen-
te, Pedro Casado. P—1920

Recaudación de Contribuciones de Villasequilla.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Enrique C. Guesta,

por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Enrique C. Guesta, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedéso inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercer día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Mitad proindiviso de una tierra en el Cerro de los Marinós, de caber cinco obradas.

En Villasequilla á 15 de Abril de 1912.
El Recaudador, Pedro Casado.

P—1729

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Alameda Martín, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Alameda, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedéso inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercer día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:
Una tierra en el sitio de las Navas, de caber una obrada y cuartilla.

En Villasequilla á 15 de Abril de 1912.
El Recaudador, Pedro Casado. P—1727

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Esteban López Bravo, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Esteban López en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedéso inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercer día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de

la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Un olivar en las Navas con 327 piezas de olivas nuevas en una superficie de dos hectáreas 73 áreas 94 contáreas.

En Villasequilla á 15 de Abril de 1912.
El Recaudador, Pedro Casado.

M—1730

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía de Barcelona.

Hallándose instruyendo expediente de prófugo contra los mozos, Mariano Serra Calix, del Reemplazo de 1905; Juan Torrás Guardia, del de 1908; Delfín Gras Ballarú, Ramón Balaguer y José María Galcerán Matéu, del de 1909; Alejandro Colom Bulons, Antonio Vidal Rossell, Daniel Poveda Tejedor y Pedro Domenech, del de 1910, y Juan Bolinches Bartoméu, Felipe de Villaiva Peinches, José Fenoll Martínez, Julián Ariza Santos y Ramón Aguiló Martín del de 1911, por no haber comparecido al acto de revisión de las exenciones que venían disfrutando; por el presente se les cita, ó en su defecto á sus padres, tutores, hermanos ó parientes más cercanos, para que por todo el día 30 del actual, comparezcan en esta Tenencia de Alcaldía, Sepulveda, 181, principal, en horas hábiles, á exponer los cargos que consideren pertinentes.

Barcelona, 18 de Abril de 1912.—El Teniente Alcalde, J. Esteua. M—1960

Alcaldía Constitucional de Barrio de San Pedro.

No habiendo comparecido á los autos de rectificación del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados el mozo Rafael Bonito Matabuena, número 1.º del sorteo del actual Reemplazo, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, previa formación del oportuno expediente, declarar á referido mozo prófugo.

Y á los efectos de la ley de Reemplazos, firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Barrio de San Pedro á 13 de Abril de 1912.—El Alcalde, Marcelino Calvo. M—1961

Alcaldía Constitucional de Espinosa de los Monteros.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Excmo. Ayuntamiento, los mozos del actual Reemplazo números 6, 14, 31, 36, 44 y 45 del sorteo, respectivamente, Secundino Salas Maza Ezquerro, hijo de Crisanto y Emilia.

Raimundo Llarena Crespo, de Higinio y Josefa.

Ignacio Salinas Leciana, de Blas y Ricardo.

Evaristo Baranda Gómez, de Alejandro y Aguatina.

Miguel Sainz de la Maza y Soladrero, de Lorenzo y Victoriana.

Romualdo López Gómez, de Juan y María Engracia.

No obstante estar citados en legal for-

ma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones del artículo 157 de la ley de 27 de Febrero último y 50 y siguientes de las instrucciones de 2 d. Marzo de este presente año, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la expressada Comisión mixta.

Espinosa de los Monteros á 26 de Abril de 1912.—El Alcalde, Juan J. Villa.

M—1966

Alcaldía Constitucional de Fuentes de Nava.

No habiendo comparecido los mozos Basilio Martín Rodríguez, hijo de Vicente y Basilia, y Pedro Loón García, hijo de Pedro y de Ezequelia, números 2 y 3 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, esta Corporación, cumpliendo lo prevenido en los artículos 157 de la vigente ley de Reclutamiento y el 49 de la Instrucción para la aplicación de la misma, ha instruido los oportunos expedientes y los ha declarado prófugos, condenándoles al pago de todos los gastos que ocasionan su busca, captura y conducción.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad á fin de ser puestos á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento, pues, en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes la busca y captura de expresados prófugos, y, caso de ser hallados, conducidos á esta Alcaldía ó la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Fuentes de Nava á 30 de Abril de 1912.—El Alcalde, Abdón Sevilla.

M—1967

Alcaldía Constitucional de Rovilla de Campos.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual Reemplazo, que tuvo lugar en este Ayuntamiento el 3 de Marzo último, el mozo Abundio Ortega Baquero, hijo de Sorapio y de Braulia, natural de este pueblo, no obstante haber sido citado para dicho acto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, declarado prófugo en sesión del día 24 de Marzo próximo pasado, se le cita de nuevo por el presente para que comparezca ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, antes del día 4 de Mayo próximo, que tendrá lugar el juicio de exenciones de este Ayuntamiento, y de no hacerlo voluntariamente ruego á todas las Autoridades su detención, caso de ser hallado el referido Abundio Ortega Ba-

quero, y ponerle á disposición de esta Alcaldía.

Rovilla de Campos á 19 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pablo Gutiérrez.

M—1974

Alcaldía Constitucional de Rioja.

D. Francisco Viciana Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rioja.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la clasificación de los mozos alistados, los comprendidos en el alistamiento de este pueblo, para el Reemplazo del año actual, Manuel Mañas Rodríguez, hijo de Indalecio y de Antonia, y Luis García Almécija, hijo de Manuel y de Antonia, naturales de este expresado pueblo, de veinte años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, el Ayuntamiento los ha declarado prófugos para todos los efectos legales, por cuya virtud se cita, llama y emplaza á los individuos de referencia para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía á los efectos prevuñdos en la vigente ley de Reemplazos; exhortando á la vez á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades necesarias caso de ser hallados.

Rioja á 23 de Abril de 1912.—Francisco Viciana.—P. S. M., Joaquín Sánchez.

P—1975

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de Ferrocarriles de Sevilla a Alcalá y Carmona.

Resumen del balance general
practicado el 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

	Pesetas.
Acciones.....	256.000,00
Amortización de Obligaciones.....	1.250.000,00
Caja.....	20.378,56
Línea construida.....	2.791.668,69
Materiales.....	901.990,20
Pérdidas y Ganancias.....	217.003,34
Diversas cuentas.....	363.130,11
	5.800.170,90

PASIVO

Intereses varios.....	1.546.651,59
Efectos á pagar.....	687.377,50
Cuentas acreedoras.....	1.566.141,81
Capital social.....	2.000.000,00
	5.800.170,90

El Tenedor de Libros, Mariano Arias, El Administrador Delegado, Fernando Freyre. X—1154

Sociedad Anónima Los deportes.

Esta Sociedad convoca á sus Accionistas á Junta general, que se celebrará el día 30 del corriente, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Puerta del Sol, número 9, entresuelo.

El objeto de dicha Junta es el de aprobar las cuentas del ejercicio anterior, balance y Memoria correspondiente; renuncia á la explotación de la Plaza de Toros de Valencia, por más tiempo de los dos años fijados, y autorización al Consejo de Administración para rescindir, cuando lo tenga por conveniente, el contrato celebrado con el arrendatario de la Plaza de Toros de Madrid.

Tendrán derecho de asistencia, con arreglo al artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas poseedores de dos acciones que deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, con veinticuatro horas de anticipación. Cada acción da derecho á un voto. La Junta general se considerará constituida, cuando estén presentes ó representadas legalmente, la cuarta parte de las acciones emitidas.

Madrid, 18 de Mayo de 1912.—El Presidente, Indalecio Mosquera. X—1147

Banco Hispano-Americano.

MADRID

Balance en 30 de Abril de 1912.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	19.187.757,49
Cartera.....	52.705.220,39
Cuentas corrientes deudoras.....	53.133.985,96
Corresponsales deudores.....	22.932.293,66
Anticipos sobre valores.....	10.961.325,26
Cuentas diversas.....	22.238.351,32
Inmuebles.....	6.750.618,12
Accionistas.....	69.000.000,00
 <i>Valores nominales.</i>	
Depósitos en custodia.....	457.317.895,61
Valores en garantía.....	33.938.023,60
 TOTAL....	799.226.965,21

	Pesetas.
PASIVO	
Capital.....	160.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	1.325.167,05
Idem fd. extraordinario.....	3.000.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	91.534.212,45
Corresponsales acreedores.....	15.462.261,05
Efectos á pagar.....	2.780.351,16
Cuentas diversas.....	88.715.170,89
Dividendos activos.....	100.878,00
 <i>Valores nominales.</i>	
Garantías.....	33.938.023,60
Depositantes.....	457.317.895,61
 TOTAL....	799.226.965,21

El Jefe de Contabilidad, H. García.—X—1152
El Director, E. Moya.

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos intransmisibles números 42.848 y 42.851, y el extracto de 25 acciones de este Banco, expedidos por este

Establishimiento en 24 de Febrero de 1904, á favor de D. Agueda de Martorell y Fivaller, casada con D. Tomás Santoro y Van Baumberghen, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 9 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos y extracto, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de Mayo de 1912.—El Vice-secretario, O. Blanco Rocio. X—1146

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la presentación hecha por don Francisco Alarcón Capilla, de la factara de Obligaciones procedentes de Ultramar número 9.738, comprendiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra, con fecha 30 de Junio del 1905, con el número 3.970, importante 376 pesetas con 45 céntimos, á favor de D. Emilio Ceusa Incógnito, para su cobro, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuya poder se hallare, lo entregue en las oficinas de esta Dirección General en el citado plazo, transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme á la orden del Poder ejecutivo de la Reptública, fecha 20 de Febrero de 1874, y Real orden de 1.^o de Agosto de 1865.

Madrid, 3 de Mayo de 1912.—El Director general, P. O. Molina Aguirre. X—1151

Banco Hipotecario de España.

Habiéndose sufrido extravío el resguardo número 8.886, expedido por este Banco en 26 de Septiembre de 1889, en representación de 200 acciones de este establecimiento, números 8.488 al 462, 95.151 al 170, 95.196 al 200 y 95.251 al 400, á favor de D. Pedro Mencinger y Menéndez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero, y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 21 de Mayo de 1912.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. X—1153

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ SERIE AMARILLA

Pago del cupón número 11, vencimiento de 1.^o de Junio de 1912, de las Obligaciones á interés fijo y á interés variable.

Este cupón, en los títulos á interés fijo, se pagará desde el día de su vencimiento, á razón de pesetas cinco con deducción de impuestos, sea pesetas 4,29 líquido.

En los títulos á interés variable á razón de pesetas 4,31 líquido, con carácter de á cuenta para 1912, cuyo valor total ha de fijarse con arreglo al resultado del año anterior, según el artículo 3.^o de Convenio.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja de la Compañía.

Madrid, 18 de Mayo de 1912.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1149